



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

Providencia:	Interlocutorio N°
Tipo de tramite:	Ejecutivo
Demandante:	Coopetraban
Demandado:	Byron de Jesús Peña Restrepo
Radicado:	0583731030012020 00062 00
Asunto:	Ordena Seguir adelante la ejecución

Puesto que el ejecutado se encuentra debidamente notificado, no presentó oposición dentro del término legal, y se cumplen los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del C.G.P., el suscrito juez,

RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar seguir con la ejecución en los términos indicados en el mandamiento de pago (Documento “21AutoMandamiento”, de expediente digital).

SEGUNDO.- Ordenar el avalúo y remate del bien embargado y los que a futuro se llegaren a embargar, para que con su producto se cancele la obligación y las costas.

TERCERO.- Condenar en costas a la parte ejecutada en favor de la parte ejecutante, fijando como agencias en derecho la suma de \$4.552.400,00, equivalentes al 3% del valor de las pretensiones. Art. 365 del C.G.P.

CUARTO.- Liquidense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE ⁱ

Firmado Por:

**IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

147caf14353b341b8a232c25644a0c27f0596156b6a63b0ed0385b40b802fa5f

Documento generado en 16/02/2021 03:13:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 17 DE FEBRERO DE 2021
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO Nº 012 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA